



Municipalidad Distrital Desaguadero



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 041-2022-MDD-A.

Desaguadero, 29 de marzo del 2022.

VISTO: El INFORME Nº 009-2022-DQT/ATI/MDD, de fecha 16 de marzo del 2022, INFORME Nº 028-2022-MDD-GM, de fecha 28 de marzo del 2022, MEMORANDUM Nº 006-2022-MDD/A, de fecha 29 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante INFORME Nº 009-2022-DQT/ATI/MDD, de fecha 16 de marzo del 2022, el responsable del área de tecnología e informática, de la Municipalidad Distrital de Desaguadero, solicita Resolución de Alcaldía designar al responsable de la actualización del portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Desaguadero, para obtener la nueva credencial de usuario (administrador y colaboradores), conforme a los anexos que se adjuntan y que forman parte integrante de la presente;

Que, mediante INFORME Nº 028-2022-MDD-GM, de fecha 28 de marzo del 2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Desaguadero, solicita Resolución de Alcaldía para designar al responsable de la elaboración y actualización de la pagina web y portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Desaguadero, conforme a la propuesta que se adjunta a la presente.

Que, mediante MEMORANDUM Nº 006-2022-MDD/A, de fecha 29 de marzo del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Desaguadero, dispone que se emita Resolución de Alcaldía, para designar al responsable de la elaboración y actualización de la pagina web y portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Desaguadero, conforme a los anexos que se adjuntan a la presente;

Que, el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3 Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes: (...) c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;(...)"

Que, la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Unidos seguiremos construyendo nuestro futuro

